

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº00918-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011

**VISTO:** La Ordenanza Regional N°00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 27 de junio del 2006; Informe N° 669-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGAT-LJCG de fecha 21 de octubre 2011; Informe N° 114-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 03 de noviembre 2011; sobre proyecto de Directiva denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION A TITULO GRATUITO DE LOTES DE TERRENO URBANO UBICADOS EN EL COMPLEJO HABITACIONAL "AGUAS VERDES" Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN "ANDRÉS ARAUJO MORAN"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 27 de junio del 2006 se dispone declarar como prioridad de interés social y de necesidad regional, el saneamiento físico legal del Programa de Vivienda Complejo habitacional "Aguas Verdes "ubicado en el Distrito de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla departamento de Tumbes y el programa de vivienda Urbanización Andrés Araujo Moran ubicado en el Distrito de Tumbes Provincia y departamento de Tumbes y en su Artículo Tercero dispone proceder a adjudicar los lotes de terreno del citado programa , otorgando nuevo propiedad a todos aquellos poseionarios que se encuentren habitando dichos lotes de terreno con fines de casa habitación y familiar, con una antigüedad mínima de un año, para lo cual deberá presentar documento privado original o legalizado que acredite el uso y posesión fehaciente.

Que, mediante Informe N° 669-2011-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-LJCG6 de fecha 21 de octubre del 2011 el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial solicita la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 003012-2010/GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

01 DIC 2011





“AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0918 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011

aprobación de un proyecto de Directiva sobre Saneamiento del Complejo habitacional en Aguas Verdes y Andrés Araujo en cumplimiento al Artículo SETIMO de la Ordenanza Regional Nº 00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 27 de junio del 2006 que establece que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial dictará las directivas necesarias que permitan el cumplimiento de la citada Ordenanza Regional.

Que, mediante Informe Nº 114-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 03 de noviembre 2011 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina que es procedente el proyecto de Directiva denominado “PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION A TITULO GRATUITO DE LOTES DE TERRENO URBANO UBICADOS EN EL COMPLEJO HABITACIONAL “AGUAS VERDES” Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN “ANDRÉS ARAUJO MORAN” cuya finalidad es establecer normas y procedimientos para el saneamiento físico legal del programa de vivienda cuyo alcance está dirigido al estricto cumplimiento de todos los poseionarios, quienes están obligados a cumplir bajo responsabilidad, siendo responsable la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de organizar el empleo de la documentación, como parte de los trámites internos para facilitar el proceso de saneamiento físico legal del mismo; así mismo se ha establecido disposiciones generales, específicas y finales para aplicar el procedimiento que se seguirá para la adjudicación a lo que refiere el Artículo Quinto de la Ordenanza Regional Ordenanza Regional Nº00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 27 de junio del 2006 que ha dispuesto que se adjudique por ser actos de interés social y con el objetivo de favorecer a quienes no cuenten con vivienda alguna..

Por lo EXPUESTO, es necesario que la presente Directiva denominada “PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION A TITULO GRATUITO DE LOTES DE TERRENO URBANO UBICADOS EN EL COMPLEJO HABITACIONAL “AGUAS VERDES” Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN “ANDRÉS ARAUJO MORAN” sea aprobada con un acto resolutive expedido por el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Acondicionamiento

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. Nº 001317 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

101 DIC 2011



"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00918 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Baca Peña  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la ley N° 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 010 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION A TITULO GRATUITO DE LOTES DE TERRENO URBANO UBICADOS EN EL COMPLEJO HABITACIONAL "AGUAS VERDES" Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACION "ANDRÉS ARAUJO MORAN" que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes, Oficina de Comunicaciones, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES

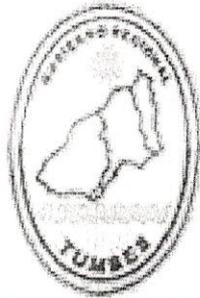
Gerardo Fidel Vilas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010/ GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 01 DIC 2011





# Gobierno regional Tumbes

DIRECTIVA N° 010-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-

GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION  
A TITULO GRATUITO DE LOTES DE  
TERRENO URBANO UBICADOS EN EL  
COMPLEJO HABITACIONAL "AGUAS  
VERDES" Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA  
URBANIZACIÓN "ANDRÉS ARAUJO  
MORAN"**

(APROBADO CON R.E.R. N°

-2011/GOB.REG.TUMBES-P)

TUMBES- 2011

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he verificado a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 01 DIC 2011



DIRECTIVA N° 010-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRPPAT- SGDI-SG

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION A TITULO GRATUITO DE LOTES DE TERRENO URBANO UBICADOS EN EL COMPLEJO HABITACIONAL "AGUAS VERDES" Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN "ANDRÉS ARAUJO MORAN"

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el saneamiento físico legal del programa de vivienda Complejo Habitacional "Aguas Verdes" ubicado en el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes y el programa de vivienda Urbanización "Andrés Araujo Moran" ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

ALCANCE

- a) Lo dispuesto en la presente directiva está dirigida al estricto cumplimiento de todos los posesionarios, quienes están obligados a cumplirla bajo responsabilidad.
- b) Es responsabilidad de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Organizar el empleo de documentación, como parte de los trámites internos para facilitar el proceso de saneamiento físico legal del programa de vivienda Complejo Habitacional "Aguas Verdes" ubicado en el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes y el programa de vivienda Urbanización "Andrés Araujo Moran" ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

III. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ordenanza Regional N° 00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR.
- Ordenanza Regional N° 020-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, de fecha 19 de noviembre 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y su modificación.

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es una copia fiel del ORIGINAL que se encuentra en la vista

SR. CRISTIAN BACA PENA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

01 DIC 2011

FECHA.





DIRECTIVA N° 010-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRPPAT- SGDI-SG

- con la Ordenanza Regional N° 008-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de Junio 2009.
- Resolución Ejecutiva Regional N°001312-2010/GRT-P de fecha 28 de diciembre 2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF).

**IV. DISPOSICIONES GENERALES**

Para efectos de la presente Directiva, se tomaran en cuenta las siguientes disposiciones generales:

- 4.1.- Serán beneficiados con el saneamiento físico legal de los programas de vivienda Complejo Habitacional "Aguas Verdes" ubicado en el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes y el Programa de Vivienda Urbanización "Andrés Araujo Moran" ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes; los poseionarios de los lotes de terreno Urbano que tengan posesión física, pacífica, continua y Publica por más de un año.
- 4.2.- Los poseionarios deberán alcanzar a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial los siguientes requisitos.
  - a) Solicitud y copia de DNI de los poseionarios.
  - b) Constancia de domicilio y/o constancia vivencial original ó legalizada emitida por autoridad competente indicando que se está habitando con fines de casa habitación y familiar.
  - c) Copia literal de dominio emitida por SUNARP -TUMBES, del lote de terreno solicitado.
  - d) Constancia de Registro Públicos de no contar con otros lotes de terreno.



GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

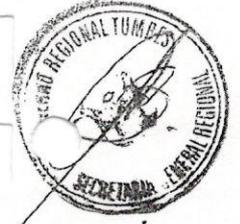
FECHA. 01 DIC 2011



DIRECTIVA N° 010-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRPPAT- SGDI-SG

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 5.1.- El Administrado presentara una solicitud por el Área de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Tumbes, solicitando la adjudicación a título gratuito de lote de terreno; La Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial una vez que toma conocimiento y previa evaluación de asesoría legal del ZEE, realizara una inspección ocular inopinada del lote de terreno solicitado.
- 5.2.- Constatados los hechos argumentados en la solicitud, se procederá a la elaboración por parte del especialista responsable de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la elaboración de un informe técnico y legal dando la procedencia o no de lo solicitado.
- 5.3.- De declararse la procedencia de lo solicitado, se elaborará un contrato de Donación y su Respectiva Minuta de Donación, las cuales serán visadas por las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General, Asesoría Jurídica, Gerencia General; concluyendo con la visacion y firma del presidente Regional de Tumbes.
- 5.4.- Si se declara la improcedencia de lo solicitado, se elaborará un informe en donde se declara los argumentos técnicos y legales de la improcedencia.
- 5.5.- No se procederá a otorgar título de propiedad a aquellos poseionarios que se encuentran habitando un terreno cuya titularidad se halle registrado a nombres de terceros adquirentes a título oneroso que tengan afectación a favor de terceros, ni aquellos que cuenten o contaron con algún otro predio bajo su titularidad.
- 5.6.- El valor oficial del terreno que deberá figurar en las adjudicaciones será de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Tasaciones CONATA para el año 2006.
- 5.7.- Las adjudicaciones se realizarán a título gratuito, al ser actos de interés social y con el objetivo de favorecer a quienes no cuenten con una vivienda digna.



GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

*[Handwritten Signature]*  
SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
S.E.R. N° 001312- 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
01 DIC 2011

FECHA. \_\_\_\_\_



DIRECTIVA N° 010-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRPPAT- SGDI-SG

5.8.- A la persona que utilice los mecanismos de la presente directiva para obtener un lote de terreno y tenga posesión de otros se aplicara las sanciones disciplinarias administrativas si es servidor del estado y si es persona natural se aplicara las sanciones judiciales vigentes.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1. El cumplimiento de la presente Directiva es de cumplimiento de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

6.2. La Oficina de Tecnología de la Información con la Oficina de Comunicaciones son responsables de la difusión de la presente Directiva.

6.3.- Las dudas que pudieran existir en la interpretación y aplicación de la presente Directiva, se elevaran para opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, e informando a la Gerencia General Regional y derivando a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial para su absolución en caso sea necesario.

VII. DISPOSICIÓN FINAL

7.1.- Las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General, Asesoría Jurídica, Gerencia General darán su visacion correspondiente previo verificación de datos proporcionados.

7.2.- La presidencia del Gobierno Regional de Tumbes firmará el contrato de Donación y su respectiva Minuta concluyendo el trámite y dando el pertinente apremio al mismo.

7.3.- El proceso de adjudicaciones que se realicen para la aplicación de la presente Directiva se realizaran a cargo de personal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial nombrado o que tengan un vínculo laboral con la



GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es una copia del ORIGINAL que he leído a la vista  
SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA. 01 DIC 2011



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCU PARA EL MUNDO"

DIRECTIVA N° 010-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRPPAT- SGDI-SG

sede del Gobierno Regional Tumbes por el grado de responsabilidad que implica ejecutar la presente directiva para evitar reclamos y observaciones futuras.

\*\*\*\*\*



GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.P. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 01 JUL 2011